



PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN

(Aprobado por Junta de Facultad, en su sesión de 25 de julio de 2023)

Al objeto de proporcionar al profesorado una guía de actuación, que recoja las recomendaciones a aplicar durante el desarrollo de las pruebas de evaluación, se ha elaborado este protocolo, que incorpora como anexo los impresos que pueden utilizarse para registrar, en su caso, alguna incidencia de copia durante la celebración de un examen. En el texto se indica, en su caso, la normativa de la UGR que es de aplicación (“Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada”, salvo otra indicación).

ANTES DEL EXAMEN

- Cada Departamento es responsable de asegurar la suficiente vigilancia y supervisión durante el desarrollo de las pruebas de examen, teniendo estas actividades la consideración de obligación académica de todo el profesorado. Con suficiente antelación a la celebración de las pruebas, el Departamento asignará el profesorado que estime necesario. En todo caso, el profesorado responsable de la impartición de la docencia de la asignatura en los diferentes grupos tendrá que formar parte del equipo de vigilancia, salvo causas debidamente justificadas (art. 13.1).
- Para que el examen se inicie a la hora indicada, el profesorado encargado de la vigilancia debe llegar, al menos, 10 minutos antes de la hora de comienzo, para proceder a la organización de esta.
- El/la estudiante sólo puede colocar encima de la mesa el material permitido en el examen (útiles de escritura, calculadora, tablas, etc.) y el documento de identificación (DNI, permiso de conducir, pasaporte o tarjeta universitaria).
- Los bolsos, mochilas, carpetas, apuntes, etc. deberán estar fuera del alcance del estudiante, así como los dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, etc.) que, además, deberán permanecer apagados durante la realización del examen.
- El contenido de las pruebas de evaluación se dará a conocer al estudiantado con la máxima claridad en cuanto a su presentación y enunciados. En la medida que la modalidad y el tipo de prueba lo permita, se indicarán claramente las partes, cuestiones o preguntas que son obligatorias y, en caso de haberlas, aquellas otras que serían optativas y, con cada una de ellas, la máxima puntuación que puede alcanzarse en su evaluación (art. 12.1).



DURANTE EL EXAMEN

- El estudiantado deberá acudir a las pruebas de evaluación provisto de documentación acreditativa de su identidad, que podrá ser exigida en cualquier momento por el profesorado. En caso de no ser identificado por el profesor/a ni ser portador de dicha documentación, el profesor/a permitirá que se realice la prueba, si bien su evaluación quedará en suspenso hasta que en el plazo que establezca el profesor/a, oídas las razones del estudiante, éste acredite su identidad (art.13.5).
- De acuerdo con la Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes de la UGR (art. 13.4): Iniciada la prueba, a partir del momento de su distribución no se permitirá a los estudiantes la entrada al lugar de realización. Cualquier estudiante que desee abandonar el recinto de celebración, por distintas razones, no podrá volver a completar la finalización de la misma, salvo que, en el momento de salida y entrada, haya estado autorizado o acompañado por un profesor. En caso contrario, el estudiante entregará el ejercicio y éste se entenderá finalizado. El profesorado responsable de la supervisión podrá autorizar un plazo mínimo de tiempo para el abandono del recinto.
- El estudiantado que utilice cualquier material fraudulento relacionado con la prueba, o porte aparatos electrónicos no permitidos (ya sean de audición, audiovisuales, de medición del tiempo, de telefonía móvil, etc.), deberá abandonar el examen. El profesorado encargado de la vigilancia podrá retener, sin destruirlo, cualquier objeto involucrado en la incidencia, dejando constancia por escrito, y deberá trasladarlo al Departamento. Si algún estudiante necesitara estar comunicado por algún motivo justificado, deberá comunicarlo previamente al profesorado, que adoptará las medidas oportunas (art. 13.6).
- El estudiantado está obligado a actuar en las pruebas de evaluación de acuerdo con los principios de mérito individual y autenticidad del ejercicio. Cualquier actuación contraria en este sentido, aunque sea detectada en el proceso de evaluación de la prueba, que quede acreditada por parte del profesorado, dará lugar a la calificación numérica de cero, la cual no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar. En todo caso, el profesor/a levantará acta de los motivos, que elevará al Departamento junto con las aportaciones documentales o de otro tipo (declaraciones de testigos, aparatos incautados...) que estime oportunas para su valoración. Igualmente, con el mismo procedimiento y con las mismas consecuencias, el profesor/a podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el desarrollo normal del proceso evaluador o utilizando medios no permitidos que afecten a la veracidad en su realización (art. 13.7).
- En el artículo 30.2 del Reglamento de Convivencia de la UGR, el fraude académico se considera una falta disciplinaria del estudiantado, que puede ser tipificada como grave o muy grave. Se entiende por fraude académico cualquier comportamiento premeditado tendente a falsear los resultados de un examen o trabajo, propio o ajeno, realizado como requisito para superar una asignatura o acreditar el rendimiento académico.



DESPUÉS DEL EXAMEN

- Al finalizar el examen, el estudiantado deberá entregar todas las hojas de este, salvo que el profesorado responsable realice otras indicaciones.
- El estudiantado podrá solicitar, del profesorado responsable de la evaluación, un justificante de haberlas realizado, donde se hará constar además de la identificación del estudiante, la fecha, el lugar de realización y la hora de comienzo y de finalización (art.13.8). El estudiantado puede solicitar el impreso, a tal efecto preparado, en la Conserjería de la Facultad.
- Si el profesorado tiene algún indicio de que algún estudiante pudiera generar algún incidente durante la revisión, resulta aconsejable que se haga en presencia de otros compañeros (estudiantado o profesorado).



ACTA DE COPIA EN EXAMEN CON DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

Celebrándose el examen de la asignatura _____
_____, en la fecha y hora _____ y en
el aula _____, cuyo responsable es el/la profesor/a _____
_____, el/la estudiante _____

ha sido observado con un dispositivo electrónico en funcionamiento, a pesar de que el art. 13.6 de la *Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes* de la UGR lo prohíbe.

En aplicación de dicho artículo, su examen recibirá la calificación numérica de cero y así figurará en el acta académica de la asignatura, la cual no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar.

Se levanta acta que se elevará a la Dirección del Departamento _____

para que conste donde proceda.

Granada, _____ de _____, de 20__

Fdo: El/la profesor/a*

Fdo: un testigo * (PDI, PAS o estudiante)

*Firmar y anotar nombre y DNI



ACTA DE COPIA EN EXAMEN

Celebrándose el examen de la asignatura _____
_____, en la fecha y hora _____ y en
el aula _____, cuyo responsable es el/la profesor/a _____
_____, el/la estudiante _____

ha sido observado copiando las respuestas del examen, por el siguiente procedimiento,

En aplicación del art. 13.6 de la *Normativa de evaluación y calificación de los estudiantes* de la UGR, su examen recibirá la calificación numérica de cero y así figurará en el acta académica de la asignatura, la cual no tendrá carácter de sanción, con independencia de las responsabilidades disciplinarias a que haya lugar.

Se levanta acta que se elevará a la Dirección del Departamento _____

para que conste donde proceda.

Granada, _____ de _____, de 20__

Fdo: El/la profesor/a*

Fdo: un testigo * (PDI, PAS o estudiante)

*Firmar y anotar nombre y DNI